



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se deja constancia que, en este asunto, se programó la fecha del día 15 de agosto de 2023, para llevar a cabo audiencia en la que se verificaría la posibilidad de llegar a consenso conciliatorio respecto a las pretensiones sobre las cuales versa la presente litis, sin embargo, en dicha calenda le fue concedida incapacidad médica al titular del Despacho, la cual tuvo vigencia de dos (2) días, los cuales corrieron entre el 15/08/23 al 16/08/23 (Véase PDF. 32, expediente electrónico). Que en tal sentido se hace necesario fijar nueva fecha para celebración de la prenotada audiencia. *A despacho. Septiembre 15 de 2023.*

YEISON DÍAZ CONCHA
Escribiente

Sevilla Valle del Cauca, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 725
RADICADO	76-736-31-03-001-2022-00018-00
PROCESO	DIVISION O VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE	CLAUDIA MARTINEZ LATORRE
DEMANDADO	SANDRA MILENA MARTINEZ LATERRE Y OTROS
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta la imposibilidad para llevar a cabo la audiencia referida en la calenda inicialmente establecida, la cual obedeció a un hecho ajeno a la voluntad de este operador judicial, este Despacho dispone a **FIJAR** como nueva fecha para la realización de la audiencia en comento, la del día **jueves doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las 09:30 a.m.**

Por el grupo de WhatsApp creado por secretaria para esta diligencia y al correo electrónico de las partes comuníquese esta decisión. Además, la correspondiente notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

Esta providencia se notifica mediante estado electrónico No. 129. (Art. 9 Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51cba10740ff149cfa624dfdd1b494588b856514eeaea54cd0328a277a89015**

Documento generado en 03/10/2023 01:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>